

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 58-18
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO - DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISEIS HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS
Fernando Quesada López
Manuel Ovares Elizondo.
Crisly Morales Méndez

CONCEJALES SUPLENTE

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

INTENDENTE
Cinthya Rodriguez Quesada

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eladio Picado Ramírez
Dagoberto Villalobos Mayorga
Marcenette Castrillo Mena.
Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE
Mario Delgado Rodriguez
Ronny Campos Muñoz

VISITA POR INVITACION

VISITANTES
Lic. Francil Herrera Araya
Lic. Juan Luis Bolaños Alvarado
Ing. Alberto Vásquez. Gestor Ambiental

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. SOLICITUD A LA CONTRALORIA PARA CONTRATACION DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE BASURA POR RUTAS

ARTICULO III. VISITA DEL DIRECTOR EJECUTIVO a.i. de FEMUPAC

ARTICULO IV. OFICIO INGV-069-2018 DE INGENIERIA VIAL Y DECISION INICIAL

PRESIDENTE. Informa que no se va a presentar el Director Ejecutivo de la FEMUPAC Y SOMETE A VOTACION INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA UN V PUNTO. EL OFICIO IC-169-2018. SE APRUEBA

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. SOLICITUD A LA CONTRALORIA PARA CONTRATACION DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE BASURA POR RUTAS

- a. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente.OFICIO N° IC-172-2018. ASUNTO.** autorización para Contratación Directa, de “entrega según demanda” del **servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados;**

Mediante la presente les saludo y me permito solicitar autorización para Contratación Directa, de conformidad con lo que establecen los artículos 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 146 y 147 del Reglamento de dicha ley, para la contratación por un periodo de un año prorrogable 3 años más, bajo la modalidad de “entrega según demanda” del **servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados;** en razón de los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes del Vertedero Municipal de Cóbano:

El Distrito de Cóbano de Puntarenas durante más de 23 años dispuso sus residuos sólidos en el conocido Vertedero Municipal propiedad de este Concejo Municipal de Distrito, localizado específicamente en el Barrio la Tranquilidad de Cóbano; sin embargo en dicho sitio durante el tiempo de su operación se realizó de forma irregular, irrespetando la normativa vigente que rige la materia.

Situación que ciertamente se agravó con el pasar de los años y a la falta de contar con un departamento especializado que cuente con un profesional con conocimientos técnicos en esta área que pudiera haber logrado mejoramientos significativos en el sitio y mantener la operación de dicho sitio, ajustándose paulatinamente a la regulaciones previamente establecidas al efecto. Todo lo anterior, más el gran crecimiento poblacional en el distrito, así como el aumento en el desarrollo del turismo, siendo la actividad comercial principalmente desarrollada en la zona.

Dicha situación ha generado una grave problemática a partir del año 2010 hasta la fecha, durante el cual generaron una disconformidad por parte de algunos vecinos de la comunidad que dieron origen a la interposición formal de denuncias a diversas instituciones a nivel nacional entre las cuales encontramos el Ministerio de Salud, La Defensorías de los Habitantes, Tribunal Ambiental Administrativo y por último la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, lo que provocó como consecuencia la intervención directa del ente Rector en el tema de Salud Pública, a tal punto que dicha situación generó la emisión de una serie de órdenes sanitaria a este Concejo Municipal de Distrito, que en algunas ocasiones dieron como resultado cumplimientos e incumplimientos totales y parciales que lamentablemente por diversos motivos fueron imposibles de cumplir, lo que desencadenó indiscutiblemente en la clausura definitiva del Vertedero Municipal no autorizado en fecha 8 de Junio del 2017, sin mediar prórroga alguna, por lo que la Doctora Adriana Torres Moreno, Directora del Área Rectora de Salud Peninsular dicta el acto del cierre formal de dicho sitio. Acción tomada con base en el IC-286- 2017, y en el informe DPAH-UASSAH-2017 y la resolución N° 2017006178 del expediente 17-005589-007-CO, en donde se evidencia el incumplimiento a la legislación vigente, al declararse el vertedero municipal como un lugar que no cumple con lo establecido por la normativa costarricense, peligroso e insalubre.

Esto por cuanto técnicamente este vertedero, en la práctica, se daba disposición final de residuos ubicado y se desarrollado en ausencia de criterios, estudios y diseños técnicos de ingeniería, al margen de la legislación vigente, por lo cual su operación ponía en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente, máxime al ser zonas que no contaban con obras que permitían mitigar los efectos generados por la

descomposición de los residuos almacenados, siendo catalogada como una zona impactada desde el punto de vista ambiental.

Además, mediante las órdenes sanitarias número: OS-MF-33-2017 de fecha 28 de marzo del 2017 y la OS-MF-28-2017 de fecha 06 de Junio del 2017, se les solicita en síntesis a este Concejo Municipal de Distrito, presentar a nivel local el proyecto para el cierre técnico con un cronograma de actividades con fecha de inicio y término para la respectiva revisión y aprobación, donde se considere el trámite que deben realizar previamente del proyecto de conformidad con el Reglamento sobre Rellenos Sanitario.

Ello sin dejar de lado, que debemos retirar y no permitir el ingreso de personas externas al vertedero, ni de residuos, además efectuar limpieza de los lotes vecinos.

Como complemento al punto anterior, se hace necesario también que nuestro gobierno local instaure, como parte de su labor social y responsable con el Distrito, hacer efectiva la Ley Nº 8839 e implementar acciones de recuperación de residuos valorizables, en concordancia con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos y la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos, de manera que puedan disminuir al máximo posible los costos que vamos a generar en el transporte, tratamiento y disposición final al relleno sanitario autorizado que serán trasladados.

Por lo tanto, en virtud de la eminente necesidad provocada por esta situación, se procedió a tomar acciones necesarias con respecto al vertedero, por lo que se acordonó el área, y además se autorizó utilizar un espacio provisional para depositar los residuos en una tolva para luego transferirlos con un back hoe al contenedor adaptado para trasladar los residuos ordinarios para su disposición final y respectivo tratamiento en un relleno sanitario debidamente autorizado, esto en razón de que inicialmente se tenía planificado realizar una rampa de transferencia de residuos sólidos, pero lastimosamente, cuando ya se había dado inicio a una parte constructiva de esta obra, se nos notificó el informe PC-ARS-PE-097, que establece los requisitos legales que deben cumplir los sitios de transferencias de residuos sólidos, dando como resultado negativo la paralización de la obra constructiva por completo, ya que económica y técnicamente eran imposibles de cumplir por parte de esta institución.

Partiendo de lo indicado en líneas anteriores y siendo que a esa fecha este Concejo Municipal de Distrito contaba con la adjudicación de la contratación directa Nº 2015CD-000071-01 denominada **“Contratación de Servicios de Transporte, Transferencias, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos de Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”**, que fue adjudicada el 10 de Noviembre de 2015, a favor del Consorcio Tecnoambiente – Lumar S.A., por un monto de **€90.825.000.00**, con quien se suscribió un contrato en fecha 24 de Diciembre del 2015.

Sin embargo, fue hasta el día 06 de Junio del 2017, que se dio inicio con la ejecución del contrato por parte de la citada empresa, el cual a la fecha aún se mantiene en ejecución cubierta hasta el mes de Marzo y parte de abril del 2018, pero ya con muy poco contenido económico para la conclusión contractual para este mes quedando un contenido económico de la suma de **€8.805.000,00** para el rubro de transporte y transferencia, la suma de **€7.244.800,00** para disposición.

Por lo que se procedió a realizar una modificación presupuestaria, en la que se le inyecta capital a los siguientes códigos presupuestario: sea el código 1.01.02 (Alquiler de maquinaria Equipo Mobiliario) del Programa II depósito y tratamiento de basura la suma de **€20.193.000,00**, y el en el código 1.04.99 (Servicios de Gestión y Apoyo), la suma de **€ 9.717.600,00**, esto con el fin de realizar una adenda al contrato que se encuentra en ejecución para cubrir los meses de abril al 6 de Junio 2018, fecha límite del presente contrato a luz del artículos 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

En vista de tal panorama, se hace necesario solicitar al Ente Contralor se nos autorice a instaurar un nuevo proceso de contratación directa concursada bajo la modalidad según demanda, para contratar los servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado, la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados, lo cual es una eminente urgencia puesto que no se cuenta con el la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente de forma inmediata dentro del presupuesto ordinario que se encuentra en ejecución.

Motivo por el cual es necesario contar con la aprobación de este Concejo para que mi persona pueda gestionar ante este órgano Contralor para que analice la posibilidad de autorizar la realización de una Contratación Directa para tal servicio bajo esta modalidad, al existir el requerimiento de una atención inmediata a la problemática que estos desechos puedan desencadenar en perjuicio de la salud pública al permanecer en nuestras calles, máxime que se nos avecina la temporada alta (Vacaciones del Medio Año), con la afluencia de personas en el distrito aumenta y con los residuos sólidos, lo que podría llegar a generar la proliferación de enfermedades a causa de los vectores que se generan atraídos por los residuos y su ciclo de natural de descomposición; de darse la interrupción total del servicio a causa de lo dictado por parte del Ministerio de Salud de las respectivas órdenes sanitarias de funcionamiento, ya que el

adecuado tratamiento o disposición de la basura resulta un elemento esencial para contar con un ambiente sano y evitar los riesgos en la salud y la vida de los habitantes, el servicio no debe ser paralizado debiendo prevalecer la satisfacción del **interés público**.

En relación con la Contratación Directa:

Por lo tanto, ante tal situación, la única solución técnica y económica a corto plazo es solucionar el problema de la disposición y el tratamiento de los desechos sólidos de nuestro distrito, en razón de la eminente urgencia que esto representa, es que a través de este acto le rogamos encarecidamente al Órgano Contralor que analice la posibilidad de acoger la presente solicitud y la realización de una Contratación Directa concursada para tal servicio, bajo esta modalidad según demanda por un año, prorrogables por tres periodos iguales, para la implementación de servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados, al existir una necesidad que requiere de una atención inmediata a la problemática que estos desechos puedan desencadenar en el perjuicio de la salud pública al permanecer en las calles, de darse una interrupción total del servicio a causa del vencimiento del contrato y la clausura del vertedero que imposibilita definitivamente el ingreso de más residuos en el sitio ya impactado y así contar con un ambiente sano y evitar los riesgos en la salud y la vida de los habitantes, el servicio no debe ser paralizado, ya que debe prevalecer la satisfacción del interés público.

Por otro lado, cabe destacar que este Concejo Municipal de Distrito a la fecha no cuenta dentro del presupuesto ordinario actual con disponibilidad presupuestaria dentro de sus partidas específicas para este fin, ya que únicamente tiene como disponibilidad económica para hacerle frente a los gastos actuales de la contratación que actualmente se encuentra en ejecución, por tal razón para poder hacerle frente a la nueva contratación en las condiciones antes indicadas para la obtención de este servicio, nuestro Concejo Municipal de Distrito debe contar con un contenido presupuestario inicialmente de **ciento doce millones de colones exactos (¢112.000.000,00)**, desglosado de la siguiente forma: dentro del primer presupuesto extraordinario N°- 01-2018, en el Programa II depósito y tratamiento de basura, en el código 1.04.99 (Servicios de Gestión y Apoyo), la suma de **¢ 24.500.000,00**, en el código 1.01.02 (Alquiler de maquinaria Equipo Mobiliario) la suma de **¢87.500.000,00**. Dichos rubros serán financiados con la liquidación del año 2017, específicamente de Superávit Libre **¢62.668.000,00**, del fondo de depósito y tratamiento de basura la suma de **¢23.428.670,00**, de gastos de sanidad **¢23.571.330**, de contratación maquinaria rampa basurero municipal **¢2.332.000,00**, mismo ha sido incluido dentro del primer presupuesto extraordinario del año 2018, mismo que se encuentra pendiente de la aprobación respectiva por parte del ente Contralor.

En relación con el presupuesto:

Este Concejo Municipal de Distrito tiene como intención que la presente División le conceda la presente autorización de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, al ser esta una situación de eminente necesidad ampliamente acreditada.

Artículo 8: Disponibilidad presupuestaria. Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario.

En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.

En relación a todo esto se presenta el detalle de los costos con relación a los precios de mercado para lograr cubrir el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados, que a continuación se detalla:

Recolección y Transporte:

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

COSTO VIAJE	VIAJES SEMANA	POR	TOTAL POR SEMANA	SEMANAS AL AÑO	TOTAL ANUAL
500.000,00	5		2.500.000,00	35	87.500.000,00

Este Concejo Municipal de Distrito requiere contar con el servicio de recolección de basura como mínimo una unidad con una capacidad de 14 toneladas, que harán 5 viajes semanales, cada uno con un costo aproximado de **₡500.000,00** diarios, para un monto semanal de **₡2.500.000,00** y de 35 semanas al año de **₡87.500.000,00**.

Tratamiento y Disposición:

TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN						
VIAJES POR SEMANA	TONELADA POR VIAJE	COSTO POR TONELADA	COSTO POR VIAJE	TOTAL COSTO POR SEMANA	SEMANAS AL AÑO	TOTAL ANUAL
5	14	10.000,00	140.000,00	700.000,00	35	24.500.000,00

Por otro lado, con respecto al tema del tratamientos y disposición de los residuos en el relleno sanitario autorizado, igualmente se darán 5 viajes semanales de doce toneladas como mínimo cada uno (capacidad de camión recolector de residuos) , el cual contará con un costo aproximado de por tonelada de **₡10.000,00**, para un costo por cada uno de los viajes de **₡140.000,00**, los cuales generarán semanalmente la suma de **₡700.000,00**, y para las 35 semanas al año arrojan la suma **₡24.500.000,00**.

Dichos montos desglosados en ambos cuadros anteriores fueron incluidos dentro del primer presupuesto extraordinario 2018, con la finalidad de hacerle frente a la contratación de los servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados, se basaron en precios de mercado vigentes a la fecha.

En este sentido debemos mencionar que la única forma de poder cumplir a cabalidad con la orden de clausura, no provocar una afectación del servicio de recolección en el distrito y cumplir con una adecuada disposición y tratamiento de los residuos sólidos sin causar afectación alguna a la salud ni al medio ambiente es con los recursos económicos citados, para garantizar este servicio mediante la obtención de la presente autorización, y que se autorice ser aprobados los mismos, una vez se cuente con la aprobación de dicho presupuesto, mientras se concluye la actual contratación que se encuentra en ejecución.

Debido a que para poder cubrir la totalidad del año es necesario contar con la suma total de **₡166.400.000,00** colones de los cuales se encuentran garantizados **₡112.000.000,00** colones, representando esto una diferencia pendiente de cubrir de **₡54.400.000,00** colones, por lo cual se deberá de asumir un compromiso para que este contenido sea considerado dentro del presupuesto ordinario 2019.

Todo lo antes expuesto de conformidad, con lo que establece el artículo 8 de la ley de Contratación Administrativa, y que por ser esta una situación de necesidad ampliamente acreditada se procede autorizar a mi persona a gestionar la misma ante el órgano contralor, para poder iniciar los procesos de contratación administrativa.

- b. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente.OFICIO N° IC-173-2018. Asunto:** Solicitud de información adicional con el fin de proseguir con el estudio de la solicitud de autorización requerida por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para la realizar una contratación directa concursada para este servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano, así como su transporte a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios.

Estimada Señoras:

En respuesta a la solicitud de información requerida por parte de las fiscalizadoras de la División de Contratación Administrativa, en su oficio **Nº 04557**, de previo a resolver la solicitud formal formulada por esta Intendencia Municipal, mediante oficio Nº IC- 111 - 2018 con la finalidad de que se nos conceda por parte de la citada División, autorización para realizar la contratación directa descrita en el asunto, por tal razón en este acto se procede a remitir dentro del plazo requerido la siguiente información:

Que en el presente asunto la autorización que se requiere sea otorgada por parte de este Órgano Contralor, tiene como objetivo principal que se nos permita instaurar una contratación directa concursada bajo la modalidad según demanda, muy diferente a la que actualmente se encuentra en ejecución, ya que en esta ocasión sería para poder contratar los servicios propiamente de recolección de residuos sólidos ordinarios a todas las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano, más el servicio de transportes de los mismos hasta un relleno sanitario que se encuentre debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, quien es el Ente Rector en esta materia y que cumpla a cabalidad con toda la normativa legal en torno a este tema, para su disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados. Sin embargo, cabe mencionar que la presente contratación que actualmente se encuentra en ejecución por parte del Consorcio Tecnoambiente Lumar, la cual consiste únicamente en brindar los servicios de transferencia, transporte y disposición de residuos ordinarios, siendo este Concejo el encargado de realizar la recolección en las rutas del Distrito, para después ser trasladadas en una área dentro vertedero clausurado, en la que se lleva a cabo la transferencia de los residuos a una tolva, para luego trasladar los mismo con un back hoe a un contenedor especial para que estos sean transportados al relleno sanitario por parte de dicho consorcio, el cual también nos brinda el servicios de tratamiento y disposición de los residuos sólidos ordinarios.

Sin embargo, en razón de la imposibilidad económica que significa para esta Corporación Municipal, implementar una estructura adecuada para llevar a cabo la transferencia en apego a la normativa, ello aunado a la negativa del Ente Rector en materia de salud de permitirnos seguir operando de esta forma, la cual fue una opción paliativa a la problemática que en ese momento se encontraba enfrentando nuestro Concejo y máxime que para esa fecha ya se contaba con la contratación que se encuentra en ejecución, pero durante el desarrollo de la misma a nivel administrativo nos hemos enfrentado a muchos inconvenientes debido a que solo contamos con un único camión recolector de poca capacidad para la gran cantidad de residuos generados en el Distrito, el cual ha generado múltiples fallas mecánicas que nos ha hecho incurrir en costos adicionales, ya que se ha tenido que alquilar camiones cada vez que ocurre un evento y además pagar mucho dinero en reparaciones al no existir en la zona, ni en sus alrededores talleres especializados para este tipo vehículo.

Por todos los motivos antes expuestos, es que esta Corporación municipal tomó la determinación de una nueva contratación, totalmente independiente del contrato suscrito con el consorcio Tecnoambiente Lumar, al encontrarse este próximo a vencer el día 6 de Junio del 2018.

Se aporta acuerdo por parte del Concejo Municipal a través del cual autoriza a esta Intendencia Municipal, a Recurrir ante esta División para efectos de plantear la presente solicitud.

Con respecto al tema de la ejecución total del contrato, fue programado para ser ejecutado en ambos periodos presupuestarios (2018 -2019) de la siguiente forma: para iniciar en el periodo 2018 se contemplaron los meses de Junio a Diciembre. Mientras que para el año 2019, se encuentran únicamente respaldados económicamente por el extraordinario los meses de Enero y Febrero, quedando pendiente de cubrir para concluir el año, los meses el periodo que va de Marzo a Junio del 2019, por lo cual existe un compromiso por parte de esta Intendencia Municipal de incluir en el presupuesto ordinario el monto faltante, así como también para los meses restantes hasta finiquitar el periodo 2019 y así sucesivamente en el eventual caso de requerirse las prórrogas del contrato.

Respecto al objeto contractual:

El servicio que se requiere, frecuencia, personal, turnos, y demás particularidades

Consiste en contratar el servicio de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios generados en el distrito de Cóbano bajo dos líneas. La primera, para el servicio de Recolección de los residuos sólidos desde el distrito de Cóbano y su debido Transporte hasta un Relleno Sanitario autorizado; mientras que la segunda consiste en la Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario autorizado.

PARA LÍNEA UNO: Recolección y Transporte de los residuos sólidos ordinarios

La frecuencia del servicio será diariamente y de lunes a viernes, no obstante, se le solicitará a la empresa que vaya a ser adjudicada que en su oferta especifique la metodología (personal, horario, equipo, etc.) con la que podrá asegurar que cubrirá todas las rutas de recolección establecidas en el distrito.

Además, se les solicitará a los oferentes que presenten un desglose del personal a emplear en las cuadrillas de recolección (peones y choferes), que deberán estar debidamente uniformados e identificados y cumplir con los requisitos legales que sus funciones les exijan.

Entre otros particulares, se tiene que los camiones deben poseer una caja compactadora de una capacidad mínima de 14 toneladas y cerrada herméticamente al escape de líquidos. Los oferentes tendrán que garantizar el uso de 1 unidad recolectora, asimismo, la suplencia de la misma, cualquier equipo del proceso y personal encargado, para satisfacer la demanda del servicio de manera continua.

PARA LÍNEA DOS: Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos ordinarios

Se realizará en un relleno sanitario debidamente autorizado y en apego a toda la normativa sanitaria y ambiental nacional vigente. Los oferentes deberán tener la capacidad de dar tratamiento a los residuos sólidos ordinarios generados en el distrito de Cóbano, en promedio, alrededor de 9.08 toneladas diarias, (cantidad que variará con la ejecución del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para los residuos valorizables y compostables). No obstante, se evaluarán factores como ubicación, vida útil, experiencia, distancia hasta el sitio y demás características generales del relleno sanitario.

Forma de remuneración

Los precios cotizados por los oferentes, deberán ser por tonelada y la forma de pago se realizará por mes vencido, por medio de transferencia bancaria o mediante cheque, contra la presentación de las facturas a cobro y que serán presentadas en un documento de “RESUMEN DE FACTURAS SEMANAL”, que deberá contener todas las formalidades de un documento oficial.

Detalle del costo por semana				
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por semana	Total a Pagar
	€500.000,00	1	5	€2.500.000,00
Línea Dos	Costo por tonelada	Capacidad de camión (ton)	Viajes por semana	Total a Pagar
	€10.000,00	14	5	€700.000,00
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje			TOTAL AMBAS LÍNEAS	€3.200.000,00
Detalle del costo por mes				
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por mes	Total a Pagar
	€500.000,00	1	22	€10.833.333,33
Línea Dos	Costo por tonelada	Capacidad de camión (ton)	Viajes por mes	Total a Pagar
	€10.000,00	14	22	€3.033.333,33
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje			TOTAL AMBAS LÍNEAS	€13.866.666,67

Detalle del costo por tonelada			
Línea Uno	Costo por viaje*	Capacidad de camión (ton)	Costo por tonelada
	€500.000,00	14	€35.714,29
Línea Dos	Costo por tonelada	Cantidad dispuesta (ton)	Viajes por mes
	€10.000,00	1	€10.000,00
TOTAL			€45.714,29

Plazo requerido

El plazo requerido de la adjudicación para ambas líneas es por un período de un año a partir del mes de junio del año 2018, con la posibilidad de extenderlo por tres periodos más.

Proyecciones según los datos históricos

Detalle del costo por un año de contratación					
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por semana	Semanas en un año	Total a Pagar
	€500.000,00	1	5	52	€130.000.000,00
Línea Dos	Costo por tonelada	Capacidad de camión (ton)	Viajes por semana	Semanas en un año	Total a Pagar

	₡10.000,00	14	5	52	₡36.400.000,00
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje				TOTAL AMBAS LINEAS	₡166.400.000,00
Detalle del costo por el mes de junio y III y IV Periodo del 2018					
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por semana	Semanas del periodo	Total a Pagar
	₡500.000,00	1	5	30	₡75.000.000,00
Línea Dos	Costo por ton	Capacidad de camión (ton)	Viajes por semana	Semanas del periodo	Total a Pagar
	₡10.000,00	14	5	30	₡21.000.000,00
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje				TOTAL AMBAS LINEAS	₡96.000.000,00
Balance según lo solicitado a la Contraloría General de La República					
Monto solicitado	Monto requerido para III y IV Periodo del 2018		Diferencia		
₡112.000.000,00	₡96.000.000,00		₡16.000.000,00		
Se prevé que con base en los cálculos realizadas el costo mensual de los servicios por adjudicar para ambas líneas, sea de aproximadamente ₡ 14.000.000,00. Lo anterior se ajusta a los datos históricos por concepto de ese tipo de servicio.					
Balance según el contrato para ambas líneas durante Un año					
Monto Requerido	Monto Solicitado a la C.G.R.		Diferencia		
₡166.400.000,00	₡112.000.000,00		₡54.400.000,00		

Los ₡ 16.000.000,00 permitirán sufragar el mes de enero del año 2019, no obstante, se requerirán ₡ 54.000.000,00 para completar el costo estimado para la adjudicación de ambas líneas por un año desde junio-2018 hasta junio-2019.

Será necesario incluir dentro del Presupuesto Ordinario 2019 una cantidad de ₡ 166.400.000,00; de los cuales, ₡ 54.400.000,00 serán lo que se requiere para completar el contrato de un año para los servicios a adjudicar y que corresponderán a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2019. No obstante, ₡ 112.000.000,00 será lo requerido para completar el mes de junio y los periodos III y IV del año 2019 por la posible extensión del contrato por tres periodos más.

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, solamente posee datos históricos concisos respecto al servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos en el distrito, desde el mes de julio del año 2017 hasta la actualidad. Dicha referencia se puede Observar a continuación:

Mes	Periodo	Recolección		Transporte		Disposición		Total Mensual	Total Periodo	Pesaje (ton)
jul-17	III-2017	₡10.084.401,00		₡5.391.262,87		₡2.617.600,00		₡18.093.263,87		261,76
ago-17		₡10.084.401,00	₡30.253.203,00	₡5.528.737,13	₡16.380.000,00	₡2.705.400,00	₡7.608.600,00	₡18.318.538,13	₡54.241.803,00	270,54
sep-17		₡10.084.401,00		₡5.460.000,00		₡2.285.600,00		₡17.830.001,00		228,56
oct-17	IV-2017	₡3.862.235,33		₡4.620.000,00		₡2.013.800,00		₡10.496.035,33		201,38
nov-17		₡3.862.235,33	₡11.586.706,00	₡4.200.000,00	₡15.960.000,00	₡2.492.100,00	₡7.577.900,00	₡10.554.335,33	₡35.124.606,00	249,21
dic-17		₡3.862.235,33		₡7.140.000,00		₡3.072.000,00		₡14.074.235,33		307,2
ene-18	I-2018	₡3.232.659,33		₡7.560.000,00		₡3.642.600,00		₡14.435.259,33		364,26
feb-18		₡3.232.659,33	₡9.697.978,00	₡5.880.000,00	₡19.740.000,00	₡2.947.000,00	₡9.739.300,00	₡12.059.659,33	₡39.177.278,00	294,7
mar-18		₡3.232.659,33		₡6.300.000,00		₡3.149.700,00		₡12.682.359,33		308,5
		Total	₡51.537.887,00	Total	₡52.080.000,00	Total	₡24.925.800,00	TOTAL	₡128.543.687,00	2.486,11

La excepción se refleja en el tercer periodo del año 2017 (III-2017), pero eso debido al alquiler de la maquinaria para brindar el servicio de recolección durante el tiempo que el camión recolector del Concejo Municipal de Distrito estuvo en reparación, obteniéndose un promedio mensual de ₡14.282.631,89. No obstante, obviando los meses críticos por los motivos ya mencionados, el servicio ha tenido un costo promedio mensual de ₡12.383.647,33.

Con respecto a este punto, realmente no es un secreto para este Ente Contralor, la problemática que este Concejo Municipal ha venido enfrentado a lo largo de los últimos años, misma que se agrava drásticamente con el cierre del vertedero municipal con el cual se inician o se programan varias alternativas que garanticen dar solución a esta problemática y que no fuesen tan onerosas para esta Administración Municipal, máxime que aún no se contaba con un profesional especialista en el área de atención de residuos, ya que no es hasta finales del año pasado que se nombra alguien en este puesto, con el propósito que gire las directrices más adecuadas a las necesidades con la que cuenta nuestro

Concejo, pero lamentablemente dicho funcionario poco después renuncia a su cargo, quedando a la deriva el presente asunto tan primordial mientras que se contrataba un nuevo profesional, situación que evidentemente retrasó la planificación propuesta por este funcionario, la cual se mantiene sujeta a estudio y concederle el aval respectivo en temas como cierre técnico, recolección y disposición de residuos sólidos, reajuste de tarifas, campañas de reciclaje y residuos valorizables, entre otros. Situación que evidentemente afectó que no se tuviera una certeza real ni de los ingresos de este rubro, ni de la proyección económica para ser debidamente incluida dentro del presupuesto, por lo que cada uno de los argumentos antes expuestos, es que a esta fecha se nos hace humanamente imposible poder llevar a cabo una licitación pública o abreviada, debido al poco plazo con el que contamos para concluir con la ejecución de la contratación que se mantiene con el Consorcio Tecnoambiente Lumar y al ser el proceso de contratación pública el más ventajoso para lograr satisfacer el interés público de los habitantes del Distrito y así poder continuar brindándoles el servicio normalmente.

Referente al tema del contrato suscrito por parte de este Concejo Municipal y el consorcio Tecnoambiente Lumar, que fue suscrito por ambas partes en fecha 24 de Diciembre del 2015. Tal y como ciertamente lo establece la cláusula quinta de dicho convenio, se estableció una vigencia de un año, sin embargo el mismo que surtirá sus efectos a partir de la notificación formal de la **“orden de inicio”**, misma que fue emitida por la intendencia municipal en fecha 05 de Junio del 2017, mediante oficio N° IC - 327 - 2017 para el día 06 de Junio del 2017.

En virtud de lo anterior, la vigencia de dicho contrato va del 06 de Junio del 2017 hasta el 06 de Junio del 2018, por lo que ni siquiera aún ha concluido el año pactado, ni tampoco aún se ha realizado ninguna prórroga.

Toda vez lo que si se tiene previsto efectuar es una adenda al mismo, con el fin de con el fin de continuar con el curso normal del presente contrato, hasta la fecha de conclusión del mismo, ya que en monto asignado de ¢90.825.000 no alcanzaría para cubrir lo que falta de plazo de ejecutar.

Cinthya Rodríguez Quesada
Intendente Municipal

CINTHYA. El contrato con tecno ambiente se vence en cualquier momento entonces le pedimos a la contraloría hacer un adendum.

LIC. FRANCIL HERRERA. El contrato con tecno ambiente empezó el 6 de junio del 2017 y termina el 6 de junio del 2018 y para de junio en adelante no hay ni plata ni contrato, lo que tenemos es un contrato por excepción autorizado por la contraloría, ahora se pretende un contrato contratar el servicio completo por rutas existentes, la idea es que el contenedor no entre más sino un camión recolector con mucha más capacidad que el nuestro. La transferencia de residuos ya no está permitida más allá de junio, también tenemos que garantizarle a la Contraloría que podemos hacerle frente a la obligación que se va a adquirir con el contratista

ING. ALBERTO. En el presupuesto extraordinario 1-2018 se metieron 112 millones y esperamos que alcance hasta enero del 2019

DUNIA, hay un plan de contingencia por si el presupuesto extraordinario se atrasa

CINTHYA. No.

CONSIDERANDO:

- Que la Contraloría General de República en su INFORME DCA-1208 comunicado mediante oficio N° 04557 indica que se debe remitir acuerdo en el que se autorice a la Intendencia a recurrir a la Contraloría para solicitar autorización para realizar una contratación directa concursada para el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en la rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano, así como su transporte a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios recolectados
- Que la Intendencia mediante oficios N° IC-172-2018 y IC-173-2018 solicita autorización para gestionar ante la Contraloría General de la Republica Contratación Directa, de “**entrega según demanda**” del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 1. “Facultar a la Intendente Municipal, Sra. Cinthya Rodriguez Quesada, a gestionar ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica la solicitud de autorización para realizar una contratación directa concursada bajo la modalidad **según demanda** por un plazo de un año prorrogable por tres años más, para el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en la rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano, así como su transporte a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios recolectados.*****

2. Autorizar a la Intendencia para que realice el procedimiento de Contratación Directa, de “entrega según demanda” del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano de Puntarenas, transporte de los mismo a un relleno sanitario autorizado y la disposición final y tratamiento de residuos sólidos ordinarios recolectados, según se detalla en los siguientes cuadros:

Detalle del costo por semana				
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por semana	Total a Pagar
	€500.000,00	1	5	€2.500.000,00
Línea Dos	Costo por tonelada	Capacidad de camión (ton)	Viajes por semana	Total a Pagar
	€10.000,00	14	5	€700.000,00
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje			TOTAL AMBAS LINEAS	€3.200.000,00

Detalle del costo por mes				
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por mes	Total a Pagar
	€500.000,00	1	22	€10.833.333,33
Línea Dos	Costo por tonelada	Capacidad de camión (ton)	Viajes por mes	Total a Pagar
	€10.000,00	14	22	€3.033.333,33
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje			TOTAL AMBAS LINEAS	€13.866.666,67

Detalle del costo por tonelada			
Línea Uno	Costo por viaje*	Capacidad de camión (ton)	Costo por tonelada
	€500.000,00	14	€35.714,29
Línea Dos	Costo por tonelada	Cantidad dispuesta (ton)	Viajes por mes
	€10.000,00	1	€10.000,00
TOTAL			€45.714,29

El plazo requerido de la adjudicación para ambas líneas es por un período de un año a partir del mes de junio del año 2018, con la posibilidad de extenderlo por tres periodos más.

Proyección a un año según los datos históricos

Detalle del costo por un año de contratación					
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por semana	Semanas en un año	Total a Pagar
	€500.000,00	1	5	52	€130.000.000,00
Línea Dos	Costo por tonelada	Capacidad de camión (ton)	Viajes por semana	Semanas en un año	Total a Pagar
	€10.000,00	14	5	52	€36.400.000,00
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje				TOTAL AMBAS LINEAS	€166.400.000,00

Detalle del costo por el mes de junio y III y IV Periodo del 2018					
Línea Uno	Costo por viaje*	Cantidad de camiones	Viajes por semana	Semanas del periodo	Total a Pagar
	€500.000,00	1	5	30	€75.000.000,00
Línea Dos	Costo por ton	Capacidad de camión (ton)	Viajes por semana	Semanas del periodo	Total a Pagar
	€10.000,00	14	5	30	€21.000.000,00
* El vehículo a contratar se considerará que pueda transportar 14 toneladas por viaje				TOTAL AMBAS LINEAS	€96.000.000,00

Balance según lo solicitado a la Contraloría General de La República		
Monto solicitado	Monto requerido para III y IV Periodo del 2018	Diferencia
€112.000.000,00	€96.000.000,00	€16.000.000,00

Se prevé que con base en los cálculos realizadas el costo mensual de los servicios por adjudicar para ambas líneas, sea de aproximadamente € 14.000.000,00. Lo anterior se ajusta a los datos históricos por concepto de ese tipo de servicio.

Balance según el contrato para ambas líneas durante Un año		
Monto Requerido	Monto Solicitado a la C.G.R.	Diferencia
€166.400.000,00	€112.000.000,00	€54.400.000,00

Debido a que para poder cubrir la totalidad del año es necesario contar con la suma de ¢166.400.000,00 colones de los cuales se encuentran garantizados ¢112.000.000,00 colones, los que están incluidos en el presupuesto extraordinario 1-2018 el cual se encuentra en la Municipalidad de Puntarenas para el trámite que corresponde por parte de ese municipio, quedando pendiente de cubrir el monto de ¢54.400.000,00 colones, para lo cual existe compromiso de la Intendencia de inclusión en el presupuesto ordinario 2019 y de existir prorrogas se tomara en consideración las previsiones necesarias para reservar como mínimo el rubro anual fijado". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

SE RETIRAN LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ARTICULO III. VISITA DEL DIRECTOR EJECUTIVO a.i. de FEMUPAC

SE DISPENSA

ARTICULO IV. OFICIO INGV-069-2018 DE INGENIERIA VIAL Y DECISION INICIAL

a. Ing. Jeffrey Ramirez. Ingeniero Vial. Oficio INGV-069-2018. ASUNTO. CORRECCION

Señores:

Concejo Municipal.

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Estimados señores:

Con respecto a la Decisión Inicial INGV 058-2018 enviada días atrás, les comunico que por un error, incluí en dicha decisión 350 horas hombre lo cual no corresponde ya que se puede solamente la contratación de maquinaria, también se debió de corregir las horas de compactadora y de Tanque de Agua por lo que presento una nueva decisión inicial INGV 68-2018 para iniciar de nuevo el proceso.

SE CONOCE

a.1. Ingeniería Vial Municipal. Oficio INGV-068-2018. Avalado por la Intendencia Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Según inspección realizada al camino N° 6-01-037 entronque ruta nacional N°160 hasta entronque camino N° 6-01-001 Cruce Mal País y siendo que no se han podido concretar los últimos dos intentos para reparar el sector que cuenta con un tratamiento bituminoso de tres capas, específicamente en los 3600 metros lineales trabajados con tratamiento bituminoso y la denominada cuesta de la "S" (900 metros lineales, se determinó que debido a que no se ha realizado mantenimiento desde su construcción, el paso constante de vehículos livianos y de carga pesada, las inclemencias del tiempo, la ruta en mención se encuentra muy deteriorada por lo que se debe de realizar obras de mantenimiento y reparación en al menos 6500 m2 del área total en mención, además se ve la necesidad de realizar en la totalidad del área con tratamiento 21600 m2, un sello asfáltico para prevenir futuras infiltraciones a corto tiempo.

Cabe destacar que, con la intervención de esta vía, se verían beneficiados directamente los vecinos de las localidades de San Isidro, Santa Teresa, Mal País y sus alrededores.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mantenimiento del camino; las obras a realizar consisten en realizar trabajos de limpieza de cuneta y trabajos de reparación en el tratamiento superficial existente en la ruta de Cóbano hacia Santa teresa por San Isidro hasta el Cruce de Mal País, camino código 6-01-037 y que es la ruta con más tránsito en el distrito; en las partes que presentan hundimientos y desprendimiento del TSB3 se les hará una gaveta realizando un corte con un back Hoe, una vez realizada la gaveta se bota el material existente y se coloca material de préstamo, este material será compactado en capas de 20cm y serán estabilizados 20cm de la capa superior con cemento (1,5 sacos de cemento por metro cúbico) y compactado sobre el cual se realizara una nueva imprimación de emulsión asfáltica y polvo de piedra (tratamiento superficial TSB1), esto siguiendo la normativa correspondiente.

Para estos trabajos se requerirá de lo siguiente:

225	· horas Back Hoe 55 kw de potencia como mínimo.
100	· horas Niveladora 140 kw de potencia como mínimo con Ripper
100	· Compactadora 8 Ton.
225	· horas Vagoneta 12 m3 (2 unidades como mínimo).
95	· horas de tanque de agua.
50	· horas Distribuidor de Emulsión.

*Los materiales y el transporte de la emulsión para realizar estos trabajos ya se encuentran contratados.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ¢ 19.200.000,00 Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒x_ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 30 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100%

Viendo que las obras en el presente proyecto, tendrán un bajo impacto ambiental, en razón de que el camino que se pretende intervenir, ya existe (TSB3), las labores a realizar son de mantenimiento, no habrá que realizar grandes movimientos de tierra, ni cortar árboles en la vía. Este proyecto no requiere de un estudio ambiental.

La Resolución N° 2373-2016-SETENA dice:

Artículo 5.- Actividades

Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.

32. Reparación y mantenimiento de calles, caminos de acceso y senderos, ya existentes, sin que se amplíe el área original.

Los trabajos serán realizados por este Concejo Municipal de Distrito, con personal de planta y/o realizando contrataciones de personal para el debido trabajo. La supervisión de la obra será por parte de la ingeniería vial de este Consejo.

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 068-2018 presentada por la ingeniería Vial y avalada por la Intendencia, para intervenir camino N° 6-01-037, entronque ruta nacional N°160 hasta entronque camino N° 6-01-001 Cruce Mal País para reparar el sector que cuenta con un tratamiento bituminoso de tres capas, específicamente en los 3600 metros lineales trabajados con tratamiento bituminoso y la denominada cuesta de la “S” (900 metros lineales)y obras de mantenimiento y reparación en al menos 6500 m2 del área total en mención, además se ve la necesidad de realizar en la totalidad del área con tratamiento 21600 m2, un sello asfáltico para prevenir futura infiltraciones a corto

- Que se requiere contratar la siguiente maquinaria:

200	· horas Back Hoe 55 kw de potencia como mínimo.
100	· horas Niveladora 140 kw de potencia como mínimo con Ripper
100	· Compactadora 8 Ton.
225	· horas Vagoneta 12 m3 (2 unidades como mínimo).
95	· horas de tanque de agua.
50	· horas Distribuidor de Emulsión.

- Que el costo aproximado de este trabajo es de diecinueve millones doscientos diez mil colones con 00/100 (¢19.200.000,00), de la siguiente partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V.
- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación des siguiente equipo:

200 horas Back Hoe 55 kw de potencia como mínimo

- 100 horas Niveladora 140 kw de potencia como mínimo con Ripper
- 100 horas Compactadora 8 Ton
- 225 horas Vagoneta 12 m3 (2 unidades como mínimo).
- 95 horas de tanque de agua.
- 50 horas Distribuidor de Emulsión.

A fin de que se realice trabajos de mejoramiento y reparación en el camino N° 6-01-037, para intervenir camino N° 6-01-037, entronque ruta nacional N°160 hasta entronque camino N° 6-01-001 Cruce Mal País para reparar el sector que cuenta con un tratamiento bituminoso de tres capas, específicamente en los 3600 metros lineales trabajados con tratamiento bituminoso y la denominada cuesta de la “S” (900 metros lineales)y obras de mantenimiento y reparación en al menos 6500 m2 del área total en mención, y un sello asphaltico en la totalidad del área con tratamiento de 21600 m2. Trabajo con un costo aproximado de diecinueve millones doscientos mil colones con 00/100 (¢19.200.000,00) de la partida presupuestaria 1.08.02 PROG III V y de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en esta decisión”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO V. OFICIO AL INDER

- a. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO. IC-169-2018. ASUNTO. Acuerdo para solicitud al INDER de la calle publica de Santa Teresa**

Respetados señores la presente es para instarles a que acuerden solicitar al INDER la calle publica 6-01-001 y sus ramales ubicada en Santa Teresa

CONSIDERANDO:

- Que la comunidad de Santa Teresa nació como un asentamiento campesino
- Que fue el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) hoy conocido como Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) quien construyo las calles de ese asentamiento
- Que las calles de Santa Teresa por uso se convirtieron en calles públicas, pero estas aun pertenecen al INDER
- Que es muy importante que estas calles pasen a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) el traspaso a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de

la calle principal del Asentamiento Santa Teresa, calle con código N° 6-01-001 que por uso y costumbre se hizo pública y que por ser la arteria principal de la comunidad más turística de la zona debe ser intervenida constantemente por este Concejo. Así también el traspaso de todos sus ramales que se dirigen hacia el cerro y hacia la playa, de los cuales muchos nunca se han podido reparar por falta de esta gestión, es muy importante que pertenezcan a este Concejo ya que fueron construidas por esa Institución”. ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos

Sra. Dunia Campos Salas
Presidente a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria